

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 1 de 9

COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 9 de julio de 2026			
HORA DE INICIO:	2:00 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	4:00 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario _____	Extraordinario <u>X</u>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		
ASISTENTES			
Nombres y apellidos		Cargo	
Julián Mauricio Jara Morales		Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya		Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
Lizett Paola Hincapié Ome		Coordinadora del Área de Producción y Programación	
INVITADOS			
Nombres y apellidos		Cargo	
Luis Felipe Hincapié Uribe		Miembro de Comité Evaluador	
Gabriel Ernesto Levy Bravo		Miembro de Comité Evaluador	
ORDEN DEL DÍA			
1.	Recomendación de adjudicación del proceso de Convocatoria Pública: PROCESO 2026-IE-00000148 :“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral”		
DESARROLLO			

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 2 de 9

Siendo las 2:00 p.m. del jueves nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026), se reúne de manera virtual el Comité evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, para discutir sobre la siguiente convocatoria pública, teniendo acceso a la verificación documental de las propuestas presentadas y a la evaluación técnica de las mismas en cuanto a los procesos que nos ocupan cuyos objetos son:

PROCESO 2026-IE-00000148 - *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral”.*

1. El pasado veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), TELECAFÉ LTDA publicó las Convocatorias Públicas descritas a continuación, sobre las cuales se adelantó audiencia de cierre el pasado dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita el diez (10) de junio de los corrientes, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

9. PROCESO 2026-IE-00000148 - *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral”.*

Que en el proceso referido se presentaron cinco (5) oferentes a saber:

- TELEVICENTRO DEL VALLE SASS
- EMMANUEL DAVID CORTES CORTES
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS
- ASOCIACIÓN RED AMBIENTE
- POTENZIARE GROUP

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 3 de 9

En Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra dice:

"ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces

(...)

B) FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador:

- Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.
- Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.
- Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.
- Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.
- Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.
- Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso (...).

TELECAFÉ LTDA. designó el Comité Evaluador de los procesos que adelanta el Canal a través de Convocatoria Pública y/o proceso licitatorio en la vigencia 2026, conformado en cada caso en particular por el coordinador del área respectiva donde se ha suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, es decir Coordinación de Producción y Programación y en todo caso siempre estará a cargo de la Secretaría General y Jurídica la verificación de requisitos

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 4 de 9

habilitantes de los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su resorte.

Es así como el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las ofertas presentadas para cada uno de los procesos convocados, solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación/ inhabilitación de los oferentes, tal como se describe a continuación :

- 2026-IE-0000148:

“TELEVICENTRO DEL VALLE: Para la habilitación jurídica se le solicita al oferente : 1. Copia legible de la garantía de la seriedad de la oferta presentada en la propuesta.

2. Solicito certificado de existencia y representación legal, toda vez que lo allegado en la propuesta es una matrícula mercantil.

3. Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista, o certificado de no estar obligados. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“ASOCIACION RED AMBIENTE: para la habilitación jurídica se le solicita al oferente : 1. aclaración del resumen de la oferta en cuanto a la discriminación del IVA . 2. Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista, o certificado de no estar obligados. La asociación subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“EMMANUEL DAVID CORTES CORTES: para la habilitación jurídica se le solicita al oferente: 1. Certificado de Matrícula mercantil para persona natural 2. Certificado de afiliación a seguridad social para persona natural 3. Se solicita aclarar el recurso humano ofertado, toda vez que no corresponde en su totalidad a la caracterización requerida dentro de la convocatoria pública. 4. Plan de inversión del anticipo. Vencido el término otorgado para subsanar, el proponente no allegó la documentación ni las aclaraciones requeridas, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas dentro del proceso de selección. En consecuencia, la propuesta presentada por EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS se considera NO HABILITADA y, por tanto, no continúa a la etapa de evaluación técnica de la convocatoria.”

“LA SALITA: para la habilitación jurídica se le solicita al oferente :1. Aclarar el FORMATO No 02 RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA, teniendo en cuenta que la sumatoria de los valores relacionados en IVA y SUBTOTAL es de \$104.999.999 y no \$105.000.000 cómo se relaciona en el TOTAL. 2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Se solicita al oferente aclarar el plan de inversión del anticipo, considerando que la sumatoria de los valores relacionados para cada ítem, no corresponde al valor referenciado como total y total antes de IVA. La empresa subsanó a satisfacción quedando habilitada para la evaluación técnica”

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 5 de 9

POTENZIARE GROUP : para la habilitación jurídica se le solicita al oferente : 1. El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

2. Se requiere aportar el Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal, toda vez que el documento allegado corresponde a la empresa.

3. Se solicita aclarar el recurso humano ofertado, ya que la información presentada no corresponde en su totalidad con el perfil requerido, particularmente en lo relacionado con el cargo de Productor General.

4. Se solicita remitir la Carta de Responsabilidad debidamente firmada por el Representante Legal, puesto que la allegada se encuentra sin firma. La empresa subsanó a satisfacción quedando habilitada para la evaluación técnica”

Tal como se indicó anteriormente, una vez recibidas las propuestas, se adelantó el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA. solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación o inhabilitación de las respectivas propuestas y se surtió el proceso de verificación de presentación de documentación de carácter técnico por parte de la Coordinación del Área de Producción y Programación, para ser remitido al Comité Técnico Evaluador para surtir la correspondiente evaluación.

Por su parte las propuestas en su componente técnico fueron evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación conformado por personal experto al servicio de TELECAFÉ LTDA., que fue designado por la Gerencia mediante Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026 “*Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de las Convocatorias Públicas de TELECAFÉ LTDA. para la adquisición de obras audiovisuales en la vigencia dos mil veintiséis (2026)*”, amparados en el Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. “**COMITÉ EVALUADOR**” en lo que respecta a su conformación, que a la letra expresa:

(...)

“así mismo la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

“La Gerencia podrá vincular evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado, o específico sobre el objeto contratado.

“PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la Ley.

“PARÁGRAFO SEGUNDO. El Asesor de Control Interno intervendrá en el Comité como veedor del mismo, con voz, pero sin voto”.

Así las cosas, el Comité Técnico Evaluador, remitió el respectivo Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, quienes de acuerdo con su criterio y con base en el material allegado en las

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 6 de 9

propuestas, otorgaron el correspondiente puntaje a cada uno de los factores objeto de calificación de cada una de las propuestas habilitadas siguiendo los lineamientos de puntaje establecidos en cada uno de los criterios descritos en el documento de Convocatoria Pública de cada formato.

En el Área Jurídica se realizó la correspondiente consolidación de los promedios de los puntajes obtenidos por cada oferente.

El reporte de habilitación jurídica, la evaluación técnica y la consolidación de los puntajes respectivos, se adjuntan como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por los oferentes dentro de cada proceso de convocatoria pública

- **2026-IE-00000148:**

- ASOCIACIÓN RED AMBIENTE: sesenta y seis coma cincuenta (66,50) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS: ochenta y dos coma veinticinco (82,25) puntos; de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles

NOTA. La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresas de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos.

- TELEVICENTRO DEL VALLE SAS: sesenta y dos (62) puntos; de cien (100) puntos posibles
- POTENZIARE GROUP: setenta y cuatro (74) puntos ; de cien(100) puntos posibles

El día tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación del proceso que nos ocupan, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación jurídica, y la consolidación de la puntuación asignada por el Comité Evaluador a cada participante, estando a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general, hasta el día siete (7) de julio de la presente vigencia.

El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra indica: **"ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR.** *Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...)"*, agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias"*.

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 19: *"COMPETENCIA PARA ADJUDICAR"* a la letra expresa: *"La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa*

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 7 de 9

evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendaciones del Comité Evaluador, adjudicará el contrato”.

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) “FUNCIONES” que a la letra expresa:

“Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso”, recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA., adjudicar los siguientes procesos de Convocatoria Pública que agotaron a satisfacción la habilitación jurídica y técnica cumpliendo con las exigencias de la Convocatoria Pública respectiva y que obtuvieron la mayor puntuación entre los oferentes calificados dentro de cada proceso así:

- **PROCESO 2026-IE-00000148-** “ Solicitud de propuesta no compromisorio para la Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral” al oferente **LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S** identificada con Nit: 901. 692.432-5 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio de Pereira , quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso , con ochenta y dos coma veinticinco (82,25) puntos; de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles
- **NOTA.** La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresas de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos.

Una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal para los procesos descritos en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento de la DRA. AMANDA JAIMES MENDOZA , Gerente de TELECAFÉ LTDA, en cuanto a la recomendación de adjudicación y declaratoria de desiertas de los mismos, quien actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación del Canal, que en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN**, en su **Artículo 123 literal B.** “Adopción de la Decisión”, a la letra manifiesta:

“B) ADJUDICACIÓN. *Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión.*

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 8 de 9

Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación."

SALVEDAD Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que , El Comité Evaluador, en la sesión anterior en la que conoció los resultados de la evaluación inicial de las propuestas, dejó constancia de la situación presentada con la propuesta del proponente POTENZIARE GROUP, la cual, pese a haber sido remitida dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000148, no fue incorporada oportunamente al proceso de evaluación debido a la retención preventiva del correo electrónico por los mecanismos de seguridad informática de la Entidad, circunstancia certificada por el Área de Tecnología e Innovación y la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA.

Que, con fundamento en lo anterior y en atención a la recomendación formulada por el Comité Evaluador, la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. expidió la Adenda No. 1 de la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000148, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso con el propósito de incorporar la evaluación integral de la propuesta presentada por POTENZIARE GROUP, garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, debido proceso y responsabilidad, sin que ello implicara la modificación o reconsideración de las evaluaciones y calificaciones previamente efectuadas respecto de los demás proponentes.

Que una vez surtida la evaluación de la propuesta de POTENZIARE GROUP y consolidados los resultados definitivos del proceso de selección, corresponde continuar con la etapa de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000148, de conformidad con el cronograma establecido mediante la Adenda No. 1, cuya fecha fue fijada para el día nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
/	/	/

CONCLUSIONES / DECISIONES

- Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación del siguiente proceso de convocatoria pública así:
 - PROCESO 2026-IE-00000148-** "Solicitud de propuesta No compromisorio para la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 9 de 9

(24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral" al oferente **LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S** identificada con Nit: 901. 692.432-5 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio de Pereira , quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso , con ochenta y dos coma veinticinco (82,25) puntos; de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles

- **NOTA.** La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresas de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos

Aprobación del Acta		
Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
<u>Lizett Paola Hincapié Ome</u>	Coordinadora del Área de Producción y Programación	

